PUERTO MADRYN, de Marzo del 2008.

AUTOS Y VISTOS:

La presente causa caratulada: **"P. A. y otros p.s.a. Hurto - Puerto Madryn", (Expte. Nro. 1534- Fo. 143- Año 2005- letra "P")**, y;

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 108/109, con fecha 11 de septiembre de 2006, se concedió al imputado en autos **M. R. P.**; la suspensión del juicio por el término de UN AÑO (Art 76 Ter. del C.P.) venciéndose dicho plazo en fecha 10 de septiembre de 2007.

Que en la misma se impuso al nombrado el cumplimiento de las reglas establecidas por el Art. 27 bis, Incs. 1, 2, 3 y 6 del C.P.

Que según informes agregados a la causa, entiendo, el imputado ha cumplimentado con la reglas establecidas por el Tribunal.

A Fs. 143/144 se recepciona comunicación del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informándose que el imputado no tiene antecedentes pendientes.-

Corresponde por lo supra expuesto, y lo normado en el Art. 59 Inc. 3ro. del C.P. y los Arts. 294 Inc. 1ro. y 320 del C.P.P. declarar la extinción de la acción penal en favor del imputado **M. R. P.,** por el delito de **Hurto en grado de Tentativa** (Arts.162 y 42 del C.P.) y consecuentemente decretar su sobreseimiento total, en tal sentido es que:

RESUELVO:

PRIMERO: Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de Matías Rodolfo PETERSEN, por el delito de **Hurto en grado de Tentativa** (Arts.162 y 42 del C.P.) por el hecho ocurrido en Puerto Madryn el día **en fecha 9 de Mayo del 2006, en perjuicio de J. H. P.**, al haber operado en su favor la EXTINCION DE LA ACCION PENAL (Arts. 59 Inc. 3ro., Art. 76 Ter. 4to. párrafo del Código Penal y los Arts. 294 Inc. 1r. y 320 del Código Procesal Penal.).

SEGUNDO: Intimando al imputado al pago de la SUMA DE PESOS CINCUENTA ($ 50,00), en concepto de Tasa de Justicia dentro de los DIEZ días de quedar firme el presente pronunciamiento (Arts. 13, 17 Inc. C, Ley 1806, Arts. 43 y 75 Ley 3352 Art. 2do. Decreto 1855/89 y Art. 486 del C.P.P.).conforme a lo resuelto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "T., A. V. S/Denuncia. Puerto Madryn", (Expte. Nro. 16.091-T-1997).-

TERCERO: NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ante mí:

REGISTRADO BAJO EL NRO. 015 /07. CONSTE.-(Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO – Juez – Ante mí: Dra. Isabel del R PONCE – Secretaria).-